



DOM: N° 82.-

08.09.2022

**DECRETO ALCALDICIO N° 1126.-**  
**LITUECHE, 07 de Octubre de 2022**

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de contar con espacio deportivo donde se puedan desarrollar actividades físicas durante la jornada vespertina.-
- La necesidad de contar con la iluminación artificial de la Cancha de Santa Mónica.-
- La iniciativa de inversión denominada "Mejoramiento y Construcción Torres de Iluminación Cancha Santa Mónica, Comuna de Litueche", presentada al Fondo Regional de Iniciativa Local.
- Los convenios de transparencia suscritos entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche sobre transferencia de recursos del Fondo Nacional de Iniciativa Local de fecha 04 de Enero del 2022.
- El Acuerdo del concejo Municipal N°18 y 19/2022 sesión ordinaria 22 de fecha 09 de Febrero del 2022 que aprueba convenio de transferencia del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche.
- La Resolución Exenta N°114 de fecha 15 de Febrero de 2022 que aprueba convenio de transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, Proyecto FRIL 2021.
- El certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 69 de Fecha 22 de Febrero de 2022
- Las Nuevas Bases administrativas Especiales, bases Administrativas Generales, especificaciones Técnicas, Planimetría, Itemizado, que normal las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- La Licitación Pública registrada bajo la ID 1743- 42 -LP22 en la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- Licencia médica presentada por Director Secplac Don Andrés Pérez Correa.
- La única oferta presentada en el portal mercado público.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 02 de Mayo de 2022.
- El Decreto Alcaldicio N°500 de fecha 03 de Mayo del 2022.- que adjudica la Licitación al Oferente José Luis Pavez Vargas, Rut 10.213.173-8.-
- La Orden de Compra N°1743-15-SE22, enviada el día 07-01-2022.-
- El Acuerdo de Concejo Municipal N°57/2022 de sesión extraordinaria N°09 de fecha 09-05-2022 - que acuerda aprobar el contrato de ejecución Proyecto "Mejoramiento y Construcción Torres de Iluminación Cancha Santa Mónica, Comuna de Litueche" por un monto de \$101.947.595.-
- El Contrato a suma alzada suscrito con fecha 13-05-2022.- entre la I. Municipalidad de Litueche y el Contratista José Luis Pavez Vargas, Rut 10.213.173-8.-
- El Decreto Alcaldicio N°552 de fecha 13-05-2022.- que aprueba el contrato de construcción de las obras.
- La Solicitud de aumento de plazo presentada por el contratista con fecha 02-09-2022.-
- El Informe del ITO N° 18.- de fecha 08-09-2022.-
- El Anexo de Contrato por aumento de plazo de fecha 08-09-2022.-
- El Decreto Alcaldicio N°1024.- que aprueba el anexo por aumento de plazo por ejecución de las obras.
- La Solicitud de un segundo aumento de plazo presentada por el contratista con fecha 06-10-2022.-
- El Informe del ITO N° 21.- de fecha 07-10.-2022.-
- El Anexo de Contrato por un Segundo Aumento de plazo de fecha 07-10-2022.-

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021, que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N° 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE** el aumento de plazo para la ejecución de la "Mejoramiento y Construcción Torres de Iluminación Cancha Santa Mónica, Comuna de Litueche", en 20 días, a contar del 11 de Octubre hasta el 30 de octubre del año 2022.- ambas fechas inclusive.

**APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo Modificadorio de Contrato a Suma Alzada por aumento de plazo, para la ejecución de la Obra, de fecha 07 de Octubre de 2022.-

**INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**

"Por Orden del Alcalde"

  
**Larraín Silva**  
**Secretaria Municipal**  
Secretaria  
CSM/OPS/PPV/CSB/acc  
DISTRIBUCION  
Archivo Finanzas  
Archivo DOM  
Of. Partes

  
**Claudia Salamanca Moris**  
**Administradora Municipal**





**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO POR AUMENTO DE OBRAS  
MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION TORRES DE ILUMINACION CANCHA SANTA  
MONICA, COMUNA DE LITUECHE**

En la Comuna de Litueche, 07 días del mes de Octubre de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.361.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra don José Luis Pavéz Vargas Rut 10.213.173-8, con domicilio en Calle Carrera N°1447, comuna de Marchigüe, en adelante el "Contratista", se conviene lo siguiente:

**DECIMO CUARTO:** Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N°500.- de fecha 03 de Mayo de 2022 se adjudica la licitación para ejecutar del proyecto "Mejoramiento y Construcción Torres de Iluminación cancha Santa Mónica, Comuna de Litueche", al Contratista José Luis Pavéz Vargas, Rut 10.213.173-8.-

**DECIMO QUINTO:** El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativas que forman parte del Contrato de Ejecución de Obra, Especificaciones Técnicas, la solicitud de aumento de plazo presentada por el contratista, el informe técnico emitido por el ITO y la necesidad de ejecutar la obras ha dispuesto autorizar un segundo aumento de obras con un **plazo de 20 días, a contar del 11 de Octubre del 2022 hasta el 30 de Octubre del 2022**, ambas fecha inclusive.

**DECIMO SEXTO:** Las demás cláusulas del contrato original suscrito con fecha 13 de Mayo de 2022 se mantienen inalterables entendiéndose solo modificable el aumento de plazo, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

**DECIMO SEPTIMO:** El Contratista está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo y monto establecido en el numeral 6.3 de la Bases Administrativas Especiales.

**DECIMO OCTAVO:** La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.-

**DECIMO NOVENO:** El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

**VIGESIMO:** Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:

**JOSE LUIS PAVEZ VARGAS  
RUT 10.213.173-8  
CONTRATISTA**



**RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
ALCALDE**



**LAURA URIBE SILVA  
SECRETARIA MUNICIPAL**





**INFORME N° 21.-**

**INFORME TÉCNICO AUMENTO DE OBRAS**

Litueche, 07 de Octubre del 2022.-

**1.- Informe Técnico de la Obra “MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION TORRES DE ILUMINACION CANCHA SANTA MONICA, COMUNA DE LITUECHE”**

2.- Considerando la solicitud de aumento de plazo ingresado por la empresa el día 06 de Octubre del 2022, y a su vez considerando que como Unidad Técnica hemos realizado la solicitud de distintos requerimientos y mejoras dentro de la ejecución del proyecto, entre las que destacan el mejoramiento en las 7 cámaras eléctricas, donde se solicita mejorar la estructura de la tapa de esta cámara con la finalidad de evitar que penetre el agua de la superficie, lo que conlleva al contratista un costo extra tanto monetario como en días de construcción, también se solicita al contratista realizar un mejoramiento en las puertas metálicas de la sala del generador con la finalidad que quede más hermético, por tanto esto también considera un aumento y modificación de su proyección de carta gant de la obra.

4.- Debido a que estamos conscientes que las obras en ejecución se han desarrollado de la mejor manera y velando siempre por el buen arte de construir, además la buena disponibilidad que ha tenido el contratista al realizar diversas mejoras en pro del proyecto, como Unidad Técnica se considera factible realizar el aumento de plazo por **20 días corridos a contar del 11 de Octubre y hasta el 30 de Octubre del 2022.-**

Es cuanto puedo informar



**Alejandro Carreño Céspedes**  
**Inspector Técnico de Obra**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. René Acuña Echeverría, Alcalde de l. Municipalidad de Litueche.
- Archivo Dirección de Obras.

